

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 21 de 1970

Núm. 2870

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Cuarto Partido Judicial del Estado.— Cunduacán, Tab.

**M I D I O T O**

C. Bartolo Gómez Alejandro.  
Donde se encuentre.

En el Expediente 55/969, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, que promovió en su contra su esposa Darnelly Gómez de la Cruz de Gómez, existe un acuerdo que literalmente dice:

“...CUNDUACAN, TABASCO, FEBRERO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Visto el escrito de cuenta presentado por la actora Darnelly Gómez de la Cruz de Gómez, pidiendo se declare la rebeldía de la demandada y se abra el Juicio a prueba con secuentemente y apareciendo que el demandado señor Bartolo Gómez Alejandro, no contestó en tiempo la demanda no obstante haber quedado debidamente notificado: con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara la rebeldía del demandado Bartolo Gómez Alejandro, presumiéndose por confesados los hechos que se dejaron de contestar del demandado; y con fundamento además del artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles se abre el Juicio a pruebas por el término legal; así mismo publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como lo dispone el artículo 618 del citado ordenamiento civil. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma el C. Juez de este conocimiento licenciado Gabriel Gutiérrez Martínez, ante el Secretario con quien actúa C. Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y da fe.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en Cunduacán, Tabasco, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

El Secretario del Juzgado.  
Anacleto Taracena Ruiz.

## AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito hacer de su conocimiento de que con esta fecha dejo totalmente “Clasurado” mi negocio Tienda de Abarrotes que tengo establecido en este lugar, el cual ha venido girando bajo mi solo nombre.

Lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

A t e n t a m e n t e .

Campo Magallanes, Tab., Diciembre 22 de 1969

Francisco González Vallerez.

—P C—

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley, de Ingresos vigentes en el Estado, me permito hacer de su Superior conocimiento, que mi pequeño Giro de Abarrotes Comunes el que tengo establecido en la Calle Dos de Abril Número 6, de ésta Ciudad, únicamente permanecerá abierto al Público hasta el día 31 de Diciembre del presente año.

Por lo que con el carácter de definitivo, presenté ante esa Oficina a su cargo, LA CLAUSURA, y sea dado de baja en los Padrones de esa Receptoría de Rentas.

A t e n t a m e n t e .

Paraíso, Tab., Diciembre 30 de 1969.

Manuel Guerrero E.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

Juzgado Mixto de Primera Instancia.—Quinto Partido

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

Judicial.—Comalcalco, Tabasco

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**E D I C T O**

En el Expediente Número 41/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres como apoderado General del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., contra el señor Antonio Lanza Jiménez, en cobro de la cantidad de \$ 1,000.00 como suerte principal, más intereses gastos y costas del juicio, se mandó sacar a remate el predio rústico propiedad del demandado, denominado "El Escalón", ubicado en la Ranchería Poña del Municipio de Teniaca, Chiapas con superficie de Ciento cuarenta y nueve hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, el cual se encuentra localizado dentro de los límites municipales:— Al Noreste con la Finca Porvenir propiedad del señor Manuel Fernando Herrera; al Sureste, con propiedad del señor Medardo Ruedas y con el río Copaná; al Suroeste con el citado río Copaná y al Noroeste con las fincas el Remo Venecia y Buena Vista.

A LA SRA. GUADALUPE LEON DE CARAVEO.  
P R E S E N T E .

En el expediente Núm. 192/969, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por el señor Fausto Caraveo Domínguez, de conformidad con los artículos 265 y 616 del Código de Procedimientos Civiles, se le declaró en rebeldía presumiéndose ciertos los hechos de la demanda que dejó de contestar, y en consecuencia, todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en el plico, aún las de carácter personal, le surtirán por lista de acuerdos y Estrados de este Juzgado.—De acuerdo con los artículos 271, 272, y 284 del Ordenamiento legal invocado, se mandó recibir el negocio a prueba, abriéndose el término para su ofrecimiento de 10 días fatales que comenzarán a contar a partir de la fecha en que se exhiban las publicaciones consecutivas que de este auto se inserten en el Periódico Oficial del Estado.—Art. 613 de la Ley Adjetiva Civil..."

A dicho predio se le fijó un valor de doscientos noventa y nueve mil, quinientos sesenta y siete pesos precio que servirá de base para el remate.— Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.— Entendido que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Agropecuario del Sureste, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que notifico a Ud., por medio de "Edictos", en los términos insertos, para su conocimiento y fines legales procedentes.

Se señala como fecha para el remate el tercer día hábil después de que se exhiba el Periódico que contiene dichas publicaciones.

ANTENTAMENTE

Comalcalco, Tab., a 10 de Dic. de 1969.

El Secretario del Juzgado.—Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA Y Z.

2 — 2

**SE C O N V O C A N POSTORES.**

**AVISO DE CLAUSURA**

A para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria de remate en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiseis días de febrero de mil novecientos setenta.

Hago del conocimiento de toda mi clientela y público en General que con fecha 5 de Diciembre de 1969, he dejado totalmente Clausurado mi Giro Mercantil de Abarrotes Comunes que tenía establecido en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio y el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

EL JUEZ EJECUTOR.

A t e n t a m e n t e .

JUAN E. ORTIZ VIDAL.

Paraiso, Tab., Diciembre 5 de 1969.

LA SRA. AUXILIAR.

ANTONIA MARTINEZ DE MENDEZ.

Joel Angulo Rodríguez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Primer Distrito Judicial del Estado. Villahermosa, Tab.

PARAISO, TAB.

# EDICTO

# EDICTO

Sra. Teodora García Macedonell.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 123/970 relativo al Juicio Ordinario Mixto de Divorcio Necesario promovido por Valentín González Cruz en contra de la señora Teodora García Macedonell, con fecha 5 de marzo próximo pasado, se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO CINCO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Valentín González Cruz, con su escrito de cuenta, documento y copia simple que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora Teodora García Macedonell de domicilio ignorado.—Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil vigente y 91, 251 y relativos del Procedimiento en la materia, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en el término de treinta días que computará la Secretaría y que se contará a partir de la última publicación de los edictos.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre del promovente al Pante de Derecho Juan José Pérez Tosca.—Fórmese expediente, regístrese y dése aviso al Señorón.—Notifíquese y cúmplase...—Lo promovió y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" señora Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fé.—J. Ruiz Lu.—Carmen Hidalgo H.—Robinsonell.

Por vía de notificación a la demandada Teodora García Macedonell y para su publicación en los periódicos Oficial del Estado y el de mayor circulación que

Por acuerdo del día 21 de febrero de 1970, recaído en la causa civil No. 12/970, con motivo del Juicio de Prescripción Positiva promovida por Irma Pérez Gerónimo en contra de Juan Hernández Eías, de quien ignora su domicilio respecto de la parte afectada de un predio urbano que compraron en propiedad, ubicado en la calle R. Hernández y Morales de esta Ciudad; se le hace al referido demandado que como se ignora su domicilio, se expiden los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres en el diario presente que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de quince días y dentro de los nueve días siguientes a producir su contestación de conformidad además, en la fracción II del artículo 21 del ordenamiento invocado.— Paraíso, Tab., Marzo 7 de 1970.

El Secretario del Juzgado.  
LICINIO MAGANA ALEJANDRO

3 — 3

## AVISO DE CLAUSURA

Hago del conocimiento de toda mi clientela y Público en general que con fecha 10 de Enero de 1970 he dejado totalmente clausurado mi giro mercantil de abarrotes Comunes en corta escala que tenía establecido en la Ranchería Oriente de este Municipio el cual venía girando bajo mi soo nombres y firma.

Atentamente,  
Paraíso, Tab., Enero 9 de 1970.  
Jacinta Domínguez Alejandro.

se editan en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto el día dieciocho de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. "F" del Jdo. 2o. de 1a.  
Instancia de lo Civil.  
Carmen Hidalgo Hernández

3 — 1

**S O L I C I T U D**—de 1/a. Ampliación de ejidos al poblado "SOYATAACO", Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

Diciembre 9 de 1969.

SR. DON MANUEL R. MORA MARTINEZ,  
GOBERNADOR CONSTIT. DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO,  
VILLA HERMOSA, TAB.

Los que suscribimos, vecinos del poblado "SOYATAACO", presentamos al Municipio de Jalpa de Méndez de este Estado, ante usted, con el debido respeto expresamos y exponerle lo siguiente:

Como a fines de éste lugar y conociendo perfectamente las propiedades y sus dueños en esta región nos estamos enterando sea tan bondadoso en intervenir en el asunto que se nos dote con una AMPLIACION de una finca que se encuentran colindantes con nuestro poblado, más que según teremos informes fundados y ciertos en algunos hechos por el señor WILIAM MONTON, y que hoy están en poder de los señores Carlos y David Santos, tomando desde luego en cuenta la política humanitaria que sigue nuestro Presidente Sr. Lic. Gustavo Díaz Ordaz, y fielmente secundado por usted en nuestro Estado, proporcionando tierras a los campesinos necesitados de ellas como en el presente caso, pudimos se haga minuciosa investigación sobre las legítimas propiedades de los terrenos arriba mencionados y que se considerarán presuntas propiedad de la Nación, motivo más que suficiente para esperar de su generosa bondad a efecto de que previo trámite de ley y verificadas las investigaciones establecidas por el Código Agrario en vigor se nos conceda.

Agradecidos por la atención que no dudamos le dará a ésta justa petición, aprovechamos la oportunidad para enviarle, nuestro saludo respetuoso.

PRESIDENTE—José Sánchez Jiménez.  
SECRETARIO—José Hernández Jiménez.  
VOCAL —Feliciano Jiménez Viva.

Firma de los Ejidatarios.

Hicieron: Hernández Manuel Osña L., Francisco Sánchez, Guadalupe Grande, Asunción Jiménez, Amelio García, David Hernández, Anibal Jiménez, Raúl Estrella, Juan Francisco López Martínez, Carmen Hernández, Juan Manuel Jorge López Trinidad, Juan Carlos Hernández, Juan H. Bartolo J. López, Guadalupe Hernández, Juan E. Urbano Sánchez, Jaime Hernández, Juan Manuel Pablo de la Cruz, Anatolio Hernández, Juan Hernández, Jesús López M., Manuel Hernández López.

## Avisos de Clausura

Hago del conocimiento de toda mi clientela y público en general que con fecha 10 de Enero de 1970 he cambiado mi comercio de abarrotes comunes a la calle Zamora Núm. 27 de esta Ciudad de Paraíso, anteriormente se encontraba ubicado en la calle Comonfort de esta Ciudad.

Atentamente.

Paraíso, Tab. Enero 12 de 1970.

Joel Ricárdez Juárez

—P O—

Por medio del presente, hago del conocimiento del Público y Comercio en general, que con fecha 10 de Enero de 1970 tengo al Sr. ARIEL PEREZ CORDOVA mi giro comercial de: BILLARES, REFRESCOS Y SIMILARES que tenía establecido en la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, bajo el Núm. de Cuenta PA-520; el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.—Núm. Registro SATH-440122-001 Núm. de Cuentas PA-519 y 520.

Atentamente.

Paraíso, Tab., Enero 16 de 1970.

Heber Sánchez Trinidad.

—P O—

Por medio del presente comunico a toda mi clientela y público en general, que con fecha 31 de Diciembre del Año pasado he dejado totalmente Clausurado mi giro mercantil de abarrotes que tenía establecido en Puerto Ceiba de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma. PA-159.

Atentamente.

Paraíso, Tab., Enero 23 de 1970

Aggeo Gyosa Córdova.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Marzo 10 de 1970.

El Srto. de la Com. Agrar. Mixta.  
JAVIER BALBOA CALZADA.

C O T E J A R O N .

Norma Vidal Jiménez y Guadalupe Pérez V.